

Expediente: 352/02

Carátula: CHAVEZ LILA VIVIANA Y OTRO C/ CATIVA JOSE LUIS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 02/07/2021 - 05:15

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 352/02



H20701432209

EXPTE N°: 352/02.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 30 de junio de 2021.-

AUTOS: CHAVEZ LILA VIVIANA Y OTRO c/ CATIVA JOSE LUIS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: VILLAFANE,EMILIO

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL.-

P R O V E I D O:

Concepción, 29 de junio de 2021.- Atento a las constancias de autos y no habiendo constituido los letrados Almiron Alejandro H.F., Palacio Luis (h), y Romero Celso Roberto, pese a estar debidamente intimados mediante cédulas N°66, 67 y 68 casillero digital y al haber dejado vencer el plazo para hacerlo, corresponde hacer lugar al apercibimiento decretado en fecha 20 de diciembre de 2019. En consecuencia: Téngase por constituido como domicilio virtual de los letrados arriba mencionados en los Estrados Digitales del Juzgado.- Siendo de público conocimiento que el Dr. Tomas Ramon Vicente Alba es Juez del Trabajo de la III Nominación del Centro Judicial Concepción y siendo incompatible su función con la representación en carácter de PATROCINANTE que ejercía sobre el Sr. Bulacio Arturo, intímese al Sr. Bulacio Arturo en su domicilio real para que en el plazo de 5 días se apersona a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía. Suspéndase los plazos hasta el vencimiento del plazo otorgado. PERSONAL.- IGJ " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. Concepción, 24 de junio de 2021.-**Proveyendo escrito de fecha 22/06/2021 del letrado ANDREOZZI,MANUEL (H):** - Atento a lo solicitado, en virtud de ser la Secretaría Electoral la Institución idónea a fin de informar los últimos domicilios registrados de los ciudadanos, y al ser responsabilidad del justiciable denunciar cualquier modificación al domicilio real conforme Art. 76: Corresponde hacer lugar al apercibimiento decretado en autos. En consecuencia: Por lo arriba

expresado, declárese **REBELDE A JOSÉ LUIS CATIVA, DNI n° 17.396.503**, constituyendo su domicilio en los Estrados Digitales del Juzgado.- Atento a las constancias de autos, vuelvan los presentes a Despacho a dictar Sentencia. Notifíquese.- ^{APBM} " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**- ^{IGJ}.-

Actuación firmada en fecha 01/07/2021

Certificado digital:
CN=ZANESKY Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20252096451

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.